

Manuel Ballano Benedicto	28.141.745 A	286.500.-
Josefa Gómez García	28.693.060 P	286.500.-
Ildefonso García López	28.476.550 C	329.100.-
José Manuel Amores Romero	28.471.988 N	286.500.-
Federico Muñoz Salazar	28.719.717 P	329.100.-
Juan Ramos Arenas	28.471.041 P	322.200.-
José Ant ^o Barragán Pérez	28.897.897 F	321.900.-
Juan Recio Jiménez	28.470.348 M	321.900.-
Juan Manuel Martín Maller	28.897.683 T	322.200.-
Miguel Angel Duque Jiménez	28.716.647 C	322.200.-
Juan Figueroa Orozco	75.387.006 K	321.900.-
Santiago Martín Silva	27.301.765 Y	321.900.-
Jesús Fdo. Fernández García	28.478.723 P	321.900.-
Eligia María Morgado Camacho	28.487.079 S	322.200.-
Manuel Gómez Rodríguez	28.483.515 Q	321.900.-

Sevilla, 20 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de octubre de 1993, por la que se convoca a las organizaciones particulares en el acuerdo para la concertación en el sector agroalimentario andaluz, a la presentación de programas de colaboración con la Consejería.

El 10 de enero de 1992, el Consejero de Agricultura y Pesca firmó con las Organizaciones Profesionales Agrarias, Sindicatos, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Organizaciones Ecológicas, un acuerdo de concertación para el sector agroalimentario andaluz; en el marco del mismo se presentaron por los concertantes los programas y proyectos de colaboración a realizar en dicho año.

La vigencia de dicho acuerdo de concertación se dilata hasta el año 1994, por lo tanto corresponde convocar a las organizaciones que participaron en el mismo para la presentación de los programas correspondientes al presente ejercicio, contemplándose como criterio de selección los mismos objetivos básicos.

Por ello,

DISPONGO

Artículo 1º: Al objeto de establecer el plan de actuaciones del ejercicio económico de 1993, las Organizaciones participantes en el Acuerdo para la concertación en el sector agroalimentario andaluz, podrán presentar los correspondientes programas de actuación en el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 2º: El contenido de los programas a presentar contemplará para cada uno de ellos como mínimo los puntos siguientes:

- a) Objeto.
- b) Descripción.
- c) Actuaciones a realizar, tanto por la Consejería de Agricultura y Pesca como por las Organizaciones.
- d) Presupuesto y financiación
- e) Calendario.
- f) Recursos a utilizar.

Artículo 3º: Podrán ser beneficiarios de las ayudas para los programas de actuación descritos en la presente Orden las Organizaciones Profesionales Agrarias, Sindicatos, Federaciones de Cooperativas Agrarias y Organizaciones Ecológicas del

sector agroalimentario andaluz con representatividad en la Comunidad Autónoma y participantes en la elaboración del Acuerdo de concertación.

Artículo 4º:

1. Los programas se presentarán por separado para cada una de las líneas de actuación de las aportadas siguientes:

A) Reforma de las Estructuras Agrarias:

Dinamización del mundo rural: Actuaciones dirigidas a la formación de asociaciones a grupos de desarrollo rural.

Difusión de las medidas de acompañamiento en la reforma de la P.A.C. en su aplicación y desarrollo en la Comunidad Autónoma.

Divulgación de las líneas de ayudas referentes a la incorporación de jóvenes agricultores, planes de mejora en explotaciones agrarias y promoción para la intensificación de actividades agrarias complementarias y diversificadoras de renta en el mundo rural, tales como: agroturismo, elaboración y transformación de productos agroalimentarios y artesanos y arrendamientos históricos.

Programa de formación de regantes y difusión de técnicas de manejo y ahorro de agua.

Actuaciones para la participación del mundo rural en la prevención y extinción de incendios (Grupos Locales de Pronto Auxilio. Divulgación del papel de las agentes sociales, locales y agrícolas).

Cursos de formación finalista de especialistas forestales (corcho, manejo de poblaciones cinegéticas, técnicas de trabajos forestales).

Incorporación del mundo rural a la gestión y aprovechamiento de territorios forestales.

B) Ordenación y mejora de la producción agraria.

Difusión de la realización de actividades compatibles con el medio rural que, al tiempo, permitan diversificar las producciones tradicionales, tales como, agricultura ecológica y productos agrarios no alimenticios.

Difusión de las medidas adecuadas para el mejor control de la utilización de fertilizantes y plaguicidas.

Difusión entre los asociados de las Organizaciones de las medidas de saneamiento ganadero.

Fomento de la creación de Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Difusión entre los asociados de las Organizaciones participantes de las distintos mejoras de las explotaciones ganaderas, establecidas con las Asociaciones actuales (Núcleos de Control Lechero y otras formas de valoración vigentes).

C) Investigación, desarrollo y formación agroalimentaria.

Programa de formación de técnicos de empresas.

D) Ordenación y fomento de las estructuras industriales y comerciales agroalimentarias.

Fomento del sector asociativo agroalimentario mediante las siguientes acciones:

Implantación de oficinas y gerencias colectivas de cooperativas, SAT, OPFH y APAS.

Análisis sectoriales.

Difusión de ayudas a cooperativas y demás formas de asociacionismo agroalimentario.

Realización de jornadas, reuniones y encuentros en apoyo del sector agroalimentario.

Promoción y fomento de alimentos de calidad, denominaciones de origen, contratos agrarios e interprofesiones.

2. Se acompañará a cada petición una declaración jurada o responsable, suscrita por la Organización, de estar al corriente de los pagos fiscales y de Seguridad Social, una certificación del título de constitución, del depósito de sus Estatutos y en el caso de las Organizaciones Profesionales Agrarias la constatación documental de los factores a que se hará referencia en el punto 4 de este artículo.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Juan de Lara Nieto, s/nº, Complejo Tabladilla, 41071 Sevilla).

4. La convocatoria se resolverá por el Consejero de Agricultura y Pesca, una vez estudiados los programas, sus características técnicas y adecuación a las líneas de actuación concertadas, ponderándose además, en el caso de las Organizaciones Profesionales Agrarias, con los factores de antigüedad superior a tres años, de nivel de presencia en órganos representativos y

grado de actividad constatables de las citadas Organizaciones solicitantes.

Se comunicará a cada Organización la cantidad concedida por la Consejería de Agricultura y Pesca para cada uno de los Programas.

La justificación de cada programa se hará presentando una memoria de las actuaciones desarrolladas y valoración de las mismas, a las que se unirá la certificación de conformidad de la Dirección General correspondiente.

5. Se podrán conceder anticipos, con posterioridad a la Orden de aprobación de hasta un 50% del importe de la ayuda concedida a petición de la Organización y previa presentación de las garantías legales establecidas.

DISPOSICIONES FINALES

1. Las actividades correspondientes a investigación y desarrollo se atenderán a las normas establecidas en la Resolución de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, que se publicará al efecto.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca a entidades y organizaciones agrarias y agroalimentarias para la presentación de proyectos mixtos de colaboración con la Consejería, en el Programa de Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

De conformidad con el acuerdo para la concertación en el sector agroalimentario andaluz, en lo que se refiere a las actividades de investigación y desarrollo tecnológico y con el fin de intensificar los procesos de transferencia de tecnología hacia el sector agrario y agroalimentario, vinculando a tales procesos al sector privado en actuaciones conjuntas con la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

RESUELVO

1. Las Entidades y Organizaciones Agrarias y Agroalimentarias podrán presentar proyectos mixtos de actuación en el plazo de un mes o partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los proyectos mixtos se adaptarán preferentemente a la tipología referida en el anexo de la presente Resolución y contemplarán algunas de las actuaciones de desarrollo y transferencia de tecnología siguientes:

- a) Aplicación y adaptación de resultados de investigación a los sectores agroalimentarios.
- b) Redes experimentales de contrastación de resultados de la investigación a nivel comarcal.
- c) Actuaciones de difusión de tecnologías agroalimentarias.

3. El contenido de los proyectos a presentar incluirán para cada uno de ellos, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Objetivos.
- b) Justificación.
- c) Metodología a aplicar.
- d) Acciones a llevar a cabo por los solicitantes y por la Consejería, con expresión de los recursos materiales y humanos destinados a tal fin, así como del coordinador responsable de cada proyecto.
- e) Calendario de Trabajo.
- f) Presupuesto y financiación (con expresión de la aportación del solicitante al proyecto y de la ayuda que solicita).

4. Podrán ser beneficiarios de las ayudas descritas en esta Resolución las Entidades y Organizaciones Agrarias y Agroalimentarias.

5. Se acompañará a cada petición una declaración jurada o responsable suscrita por el solicitante de estar al corriente de los pagos fiscales y de Seguridad Social, una certificación del título de constitución y del depósito de sus Estatutos.

6. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Juan de Lara Nieto s/n. Complejo Tabladilla, 41071 Sevilla).

7. Las ayudas a cada proyecto podrán llegar hasta el 50% del coste total del mismo.

8. La percepción de la ayuda se hará tras presentar una memoria de las actuaciones desarrolladas y valoración de las mismas a las que se unirá la certificación de conformidad de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

9. La presente convocatoria se resolverá por la Secretaría General de Estructuras y Tecnología o propuesta de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, una vez valorados los proyectos presentados, comunicándose a cada solicitante la cantidad concedida para cada uno de los mismos.

En relación con la valoración de las actividades propuestas se tendrá en cuenta:

- a) Repercusión socioeconómica del proyecto propuesto.
- b) Adaptación o lo temática recogida en el anexo de esta Resolución.
- c) Adecuación y calidad de la metodología a aplicar.
- d) Idoneidad de los recursos disponibles o los fines del programa y valoración de los que se solicitan.
- e) En caso de que la ejecución del programa incluyera la contratación de técnicos por el solicitante, se valorará el hecho de haber sido becario del Plan de Formación Personal de Investigación y Desarrollo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10. Se podrán conceder anticipos de hasta el 50% del importe de la ayuda concedida, a petición del solicitante y previa presentación de las garantías legales establecidas.

11. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Secretario General, Fernando Ciria Parras.

ANEXO

TEMAS PRIORITARIOS DE I + D

- 1) Area Agrícola.
 - 1.1. Mejora de competitividad de las explotaciones.
 - 1.2. Diversificación y mejora de la calidad agrícola.
 - 1.3. Sanidad vegetal.
 - 1.4. Manejo de los recursos de suelo y agua.
 - 1.5. Impacto medioambiental de las actividades agrícolas.
 - 1.6. Tecnología de la postrecolección.
- 2) Area Ganadera.
 - 2.1. Mejora de la competitividad de las explotaciones.
 - 2.2. Diversificación y mejora de la calidad ganadera.
 - 2.3. Sanidad Animal.
 - 2.4. Impacto medioambiental de las actividades ganaderas.
- 3) Area Forestal.
 - 3.1. Manejo de los recursos y sistemas forestales.
 - 3.2. Desarrollo de técnicas y sistemas silvopascícolas.
 - 3.3. Métodos de lucha contra plagas y enfermedades en especies autóctonas.
 - 3.4. Conservación de sistemas forestales mediterráneos.
- 4) Area de Economía y Desarrollo rural.
 - 4.1. Análisis de la industria artesanal y de la producción agraria especializada.